

ZF



REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS ESPECIALES DEL RÉGIMEN DE ZONA FRÍA

Creado y reglamentado a través de la Ley 27.637 y el Decreto N° 486/21.

¿En qué consiste el beneficio?

El beneficio por estar en el Registro Único de Beneficiarios Especiales del Régimen de Zona Fría consiste en un descuento del cincuenta por ciento (50%) del cuadro tarifario pleno.

Si estás en las localidades alcanzadas por la ampliación del régimen y no ingresaste al registro, obtendrás un descuento del 30%.

¿A quién está dirigido?

A aquellos usuarios y usuarias residenciales, a asociaciones civiles y comedores comunitarios que se encuentren en alguna de las localidades alcanzadas por la ampliación del Régimen de Zona Fría y cumplan con los **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**



¿Cómo lo solicito?

El otorgamiento del beneficio es automático a partir del cruce de información entre los distintos organismos intervinientes (ENARGAS, ANSES, Secretaría de Energía.) No obstante, si vivís en una de las zonas alcanzadas por la ampliación del régimen de Zona Fría y no percibís el descuento, podés solicitarlo a través de la ventanilla única social de **ANSES**



CONSULTÁ SI TU LOCALIDAD SE ENCUENTRA ALCANZADA POR EL BENEFICIO DE ZONA FRÍA

www.enargas.gov.ar



ENARGAS
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

